



Libertad y Orden

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA

SECRETARÍA.-

Mocoa, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2020-000113, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, sin que se presentaran objeciones; se informa que las fechas y el interés no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

JHON MITCHELL BURGOS GARCIA
Secretario (e).

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA – PUTUMAYO

Mocoa, seis (06) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: **2020-00113-00**
EJECUTANTE: CLAUDIA ZORAIDA JUAJIBIOY JAMIOY
EJECUTADO: ANGEL ANTONIO PIZO URREA

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia realizado por secretaría, se debe acotar que efectivamente los días y el interés liquidado, no corresponden a los ordenados en el mandamiento de pago, ordenado mediante auto proferido el 23 de noviembre de 2020.

Bajo ese entendido se deberá corregir tal falencia, y se procederá por secretaría a realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, APROBANDO las liquidaciones de la siguiente manera;

1. Liquidación del dinero mediante el cual se libra mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (**\$7.830.724**).
2. Liquidación de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar desde la fecha que se libra el mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (**\$2.292.426**) liquidaciones que reposan dentro del presente proceso digital.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE



Libertad y Orden

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor total de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS** (\$10.123.150).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la decisión procédase hacer el pago de títulos hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR

JUEZ (E.)

Constancia.

Se notifica en estados 7 de mayo de 2021

JHON BURGOS GARCIA

Secretario ad- hoc